

## **ACUERDOS BILATERALES**

**Clasificación: 22-2011**

**Fecha de Ingreso: 31 de Marzo de 2011**

**Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento del Programa de Capacitación y Profesionalización de Consejeros Terapéuticos en Adicciones ejecutado entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, por medio de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Secretaria de Seguridad Multidimensional, y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas - SECCATID.**

**Materia: Programa de Capacitación y Profesionalización de Consejeros Terapéuticos en Adicciones**

**Partes: SG/ Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas - SECCATID**

**Referencia: Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Trafico Ilícito de Drogas - SECCATID**

**Fecha de Firma: 14 de febrero de 2011**

**Fecha de Inicio**

**Fecha de Terminación**

**Lugar de Firma: Washington D.C.**

**Unidad Encargada: Secretaria de Seguridad Multidimensional**

**Persona Encargada: James Mack, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**



2ª. Calle 1-00, Zona 10 Ciudad de Guatemala  
Tel. (502) 2361-2623 / 26 / 28 Fax. (502) 2331-0372  
www.seccatid.gob.gt

16 de Febrero de 2011  
Sec. Ejec. Of. 100-EC/jdm

RECEIVED  
DATE: 2/22/11  
DAS/SECRETAD

Señor  
**James F. Mack**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana para el Control  
Del Abuso de Drogas –CICAD  
Secretaría de Seguridad Multidimensional  
Su Despacho

Estimado señor Mack:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Original debidamente firmado del Memorando de Entendimiento del "Programa de Capacitación y Profesionalización de Consejeros Terapéuticos en Adicciones Ejecutado entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por medio de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID–".

El documento firmado ya se escaneo y se envió por email a las direcciones recomendadas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi alta estima y consideración.

  
Edgar Camargo Liere  
SECRETARIO EJECUTIVO



Adjunto: Lo indicado



# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**PROGRAMA DE CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE CONSEJEROS TERAPEUTICOS EN ADICCIONES EJECUTADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID-.**

**PROGRAMA DE CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE CONSEJEROS TERAPEUTICOS EN ADICCIONES EJECUTADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID-.**

Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, SG/OEA), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante, SE/CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (en adelante SECCATID),

**CONSIDERANDO:**

Que la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de Guatemala, establece dentro de sus acciones estratégicas la implementación de un sistema de capacitación en drogodependencia de manera continua, a distancia o presencial, en la educación formal e informal que permita mantener actualizado al recurso humano que atiende a esta población.

Que la SECCATID es la encargada de la coordinación de la ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas dirigidas a reducir la demanda de drogas lícitas e ilícitas en Guatemala.

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71); y

Que las Partes están dispuestas a cooperar en la implementación de las actividades a las que se refiere el presente convenio, con el fin de elevar el nivel de la calidad en el servicio de los establecimientos de tratamiento de adicciones con modalidad residencial, y para ello:

**ACUERDAN:**

**Artículo 1. Propósito**

1.1 El propósito del presente documento es establecer el marco para la cooperación y asistencia técnica entre las Partes para el desarrollo, implementación y ejecución del Programa para la capacitación y profesionalización de consejeros terapéuticos en adicciones, en adelante denominado "el Programa", y las actividades para mejorar la calidad de los servicios de tratamiento a las personas con problemas de adicción a

través de la capacitación en materia de adicciones al personal tratante en los Centros de Tratamiento.

#### Artículo 2. Términos generales de la cooperación y asistencia técnica

2.1 Las Partes realizarán las acciones necesarias para cumplir el propósito del Programa, atendiendo a los términos en que es suscrito y en el marco de las atribuciones que les corresponde desarrollar, conforme a la normatividad que les es aplicable.

#### Artículo 3. Plan Operativo

3.1 La SG/OEA, por medio de la SE/CICAD, coordinará, con la asesoría de la SECCATID la implementación de las acciones necesarias para lograr los siguientes resultados específicos:

- a. Llevar a cabo un estudio nacional, para el diseño y desarrollo de un diagnóstico que contenga los siguientes productos: un directorio de establecimientos especializados en tratamiento a las adicciones con modalidad residencial y un perfil socio demográfico de los responsables, del personal encargado del tratamiento a la atención de las adicciones y de los usuarios de dichos establecimientos.
- b. Un programa de capacitación para el personal que brinda tratamiento a las personas con problemas de adicción, en los establecimientos especializados en tratamiento a las adicciones con modalidad residencial.
- c. Un mecanismo para la capacitación y certificación de consejeros en adicciones, al personal que brinda atención en los establecimientos especializados en tratamiento a las adicciones con modalidad residencial.
- d. Implementar el "Sistema Computarizado de Historias Clínicas" (SHC) para pacientes, en cuatro (4) instituciones participantes en el Programa, a ser seleccionados por SECCATID en coordinación con la SE/CICAD.

#### Artículo 4. Compromisos de la SG/OEA

4.1 La SG/OEA, por medio de la SE/CICAD, brindará los bienes y servicios para la realización de las actividades a las que se refiere el Programa, por medio de la Contribución.

4.2 La Contribución se hará efectiva a través de la Oficina de la SG/OEA en Guatemala, quien será directamente responsable por la administración de los fondos, según las instrucciones de la SE/CICAD, quién a su vez será la instancia encargada de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que adquiera en virtud de la suscripción del presente instrumento, observando en todo momento el Reglamento Financiero de la SG/OEA. La SE/CICAD podrá solicitar la opinión de la SECCATID sobre la calidad, pertinencia y oportunidad de los bienes y servicios, a fin de lograr los objetivos establecidos en el presente documento, quedando a juicio de la SE/CICAD la pertinencia de los pagos que correspondan.

## Artículo 5. Compromisos de la SECCATID

- 5.1 La SECCATID, en el ámbito de sus atribuciones, se compromete a coadyuvar en el desarrollo de las actividades a las que se refiere el presente instrumento.
- 5.2 La SECCATID emitirá las recomendaciones que, desde el punto de vista técnico, le sean solicitadas por la SG/OEA a través de la SE/CICAD, a fin de lograr los objetivos establecidos en el Programa. Dichas recomendaciones podrán ser preventivas así como correctivas las cuales serán incorporadas en las acciones a desarrollar.

## Artículo 6. Coordinación

- 6.1 Para el adecuado desarrollo y supervisión de las actividades a que se refiere el Programa, cada una de las Partes designará a un coordinador responsable.
- 6.2 El Secretario Ejecutivo de la SECCATID será el responsable para la coordinación y cumplimiento de las actividades y compromisos que se establecen en el presente documento. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho servidor público, a la siguiente dirección y fax:

Secretaría Ejecutiva de la SECCATID  
 2da. Calle 1-00 zona 10, Guatemala, Ciudad.  
 Tel. (502) 2361-2620  
 Fax. (502) 2331-0372  
 Correo Electrónico: [ecamargo@seccatid.gob.gt](mailto:ecamargo@seccatid.gob.gt)

- 6.3 La persona dentro de la SG/OEA responsable para la coordinación de actividades para la ejecución del Programa, es el señor James F. Mack, Secretario Ejecutivo de la SE/CICAD. Las notificaciones y comunicaciones oficiales deberán dirigirse a dicha persona, a la siguiente dirección y fax:

Secretaría Ejecutiva de la CICAD  
 Secretaría de Seguridad Multidimensional  
 Organización de los Estados Americanos  
 1889 F Street, NW,  
 Washington, DC 20006, USA  
 Tel: (202) 458-3155  
 Fax: (202) 458-3658  
 Correos electrónicos: [lmack@oas.org](mailto:lmack@oas.org)  
[Ahill@oas.org](mailto:Ahill@oas.org)

- 6.4 Los coordinadores responsables se reunirán cada cuatro meses o las veces que estimen pertinentes en la forma y el lugar que acuerden, para dar seguimiento a las acciones de cooperación previstas en el presente instrumento, incluyendo la definición del Plan Operativo de Acción con sus respectivas actividades, cronograma y presupuesto, 15 días después de la firma del presente por ambas partes, y el cual se considera parte integral del presente documento. De dichas reuniones se tomarán minutas que servirán para el seguimiento y la relación de los avances y de los obstáculos que se hayan encontrado en la ejecución de las actividades a las que se

refiere el presente instrumento. Estas reuniones podrán tener lugar, por acuerdo mutuo, vía videoconferencia o teleconferencia.

6.5 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para la coordinación, las direcciones o los números de fax indicados, con aviso por escrito a la otra Parte.

## Artículo 7. Disposiciones Generales

7.1 En materia de Propiedad Intelectual, si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente documento se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las Partes tendrán propiedad conjunta y se otorgan mutuamente una licencia gratuita, ilimitada y perpetua para la producción, publicación y uso de dichos productos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

7.2 En materia de Protección de la Información, si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas, en el presente documento, se identifica información, material y/o equipo que requiera ser protegido y clasificado por las Partes, de conformidad con la normatividad aplicable, lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

7.3 En materia de la Relación Laboral, el personal comisionado por cada una de las partes para llevar a cabo actividades de cooperación continuará bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

7.4 En materia de Responsabilidad Civil, las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, que impidan seguir realizando el objetivo del presente instrumento.

7.5 Cualquier diferencia, reclamación o controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente documento, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

7.6 Las modificaciones al presente instrumento, sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, fechado y suscrito por las autoridades competentes. Los documentos en los que consten las modificaciones, se agregarán como anexos al presente y pasarán a formar parte del mismo.

7.7 El presente instrumento entrará en vigor a partir de su firma por ambas Partes, y se mantendrá vigente por un período de veinticuatro meses. Esta vigencia podrá ser ampliada a petición expresa de las Partes.

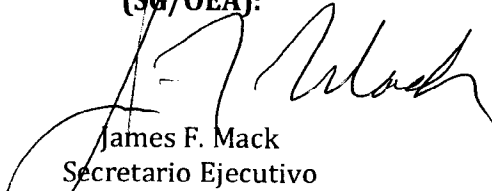
Podrá terminarse en cualquier tiempo: por mutuo acuerdo entre las Partes, o por petición expresa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita a la otra con

una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante, las actividades a las que se refiere el Programa, que se encuentren debidamente financiadas, podrán continuar hasta su conclusión, salvo que las Partes decidan lo contrario.

7.8 Ninguna de las disposiciones de este documento constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan las Partes en virtud de los acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

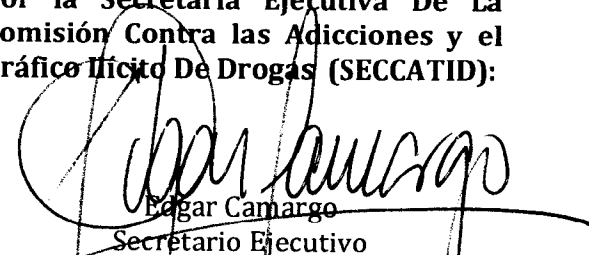
**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes firman el presente en dos originales igualmente válidos en el lugar y en la fecha indicada a continuación.

**Por la Secretaría General de la  
Organización de los Estados Americanos  
(SG/OEA):**

  
James F. Mack  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana para el Control  
del Abuso de Drogas (CICAD)

Lugar y Fecha: 10 Feb 2011

**Por la Secretaría Ejecutiva De La  
Comisión Contra las Adicciones y el  
Tráfico Ilícito De Drogas (SECCATID):**

  
Edgar Camargo  
Secretario Ejecutivo  
La Comisión Contra las Adicciones y el  
Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)

Lugar y Fecha: 14/2/2011